

## La evolución de la mediación en sede judicial hacia otras sedes como alternativa para la resolución de conflictos en Aguascalientes

The evolution of the mediation in judicial headquarters towards other headquarters like alternative for the resolution of conflicts in Aguascalientes

María Guadalupe Márquez Algara<sup>1</sup>,  
José Carlos De Villa Cortés<sup>1\*</sup>

Márquez Algara, M. G.; De Villa Cortés, J. C., La evolución de la mediación en sede judicial hacia otras sedes como alternativa para la resolución de conflictos en Aguascalientes. *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*. 58, 47-54, 2013.

### RESUMEN

El presente artículo hace referencia a cómo ha evolucionado la mediación en los últimos años, al pasar de ser un procedimiento ofrecido en sedes judiciales a ser también un mecanismo utilizado en otro tipo de sedes, en particular en el ámbito comunitario. En el estado de Aguascalientes se ha comenzado a dar ese cambio con la creación de programas de mediación. Los resultados del Centro de Mediación del Poder Judicial de Aguascalientes prueban que la mediación cada vez es más utilizada por la ciudadanía, lo que también es una muestra de la pertinencia de fomentar el uso de la mediación en otro tipo de sedes diversas a la judicial. El presente trabajo tiene como objetivo dar a conocer las ventajas de la mediación comunitaria, así como los avances y evolución en materia de mediación en Aguascalientes.

### ABSTRACT

The present article refers how it has evolved the mediation in the last years, happening of being

**Palabras clave:** Mediación en sede judicial, mediador, mediación comunitaria, juicio, acuerdo, participación ciudadana.

**Keywords:** Mediation in judicial headquarters, mediator, community mediation, trial, agreement, citizen participation.

Recibido: 21 de Enero de 2013, aceptado: 29 de Mayo de 2013

<sup>1</sup> Departamento de Derecho, Centro de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma de Aguascalientes.

\* Autor para correspondencia: devilla975@hotmail.com

a procedure offered in judicial headquarters to be also a mechanism used in another type of headquarters, especially in the community area. In Aguascalientes this transition has begun to give, with the creation of new programs of mediation. The results of the Center of Mediation of the Judicial Power of Aguascalientes prove that the mediation every time is more used by the citizens, which also is a sample of the relevancy of promoting the use of the mediation in another type of diverse headquarters to the judicial one. The present work seeks to announce the advantages of the community mediation, as well as the advances and evolution of the mediation in Aguascalientes.

### INTRODUCCIÓN

La mediación "es un procedimiento no adversarial en el que un tercero neutral que no tiene poder sobre las partes ayuda a éstas en forma cooperativa, a encontrar el punto de armonía en el conflicto" (Falcón, 1997). Este procedimiento es un medio de justicia alternativa, con el cual se busca resolver conflictos sin tener que recurrir a los tribunales.

Los procedimientos de justicia alternativa, tales como la mediación, han cobrado gran fuerza en los últimos años, en gran parte debido a las exigencias sociales de contar con nuevas formas de acceso a la administración e impartición de justicia, que sean diferentes al tradicional juicio. Como indica Márquez (2004):

La ineficiencia de los sistemas de administración de justicia, así como el reclamo de los ciudadanos por una administración de justicia confiable, eficiente y sobre todo, oportuna, se encuentra en la mayor parte de los países del mundo, lo que ha originado el surgimiento de medios de justicia participativos o alternativos (p. 74).

La mediación, como procedimiento institucionalizado y regulado por las leyes, surgió en el último cuarto del Siglo XX. Como señala Suares (2004), "a mediados de la década del 70 en Estados Unidos, nació la mediación como una nueva institución encaminada a la resolución alternativa de conflictos. Su crecimiento fue rapidísimo a causa de los buenos resultados" (p. 47).

Pocos años después de su nacimiento en Estados Unidos, muchos países en América y en Europa también incorporaron a la mediación dentro de sus respectivos sistemas jurídicos. Al terminar el Siglo XX, la mayoría de los países latinoamericanos ya habían incorporado este procedimiento, incluyendo a México.

En México, la mediación comenzó a ser utilizada como un procedimiento regulado ante las leyes a partir de 1997, pero únicamente en el estado de Quintana Roo, a través de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo (1997), publicada el 14 de agosto de 1997. En dicha entidad federativa fue creado el Centro de Asistencia Jurídica, que pertenece al poder judicial local y dentro del que comenzaron a celebrarse procedimientos de mediación en sede judicial.

De ese año en adelante, la mayoría de las entidades federativas legisló su propia ley sobre mediación y creó su respectivo centro de mediación o centro de justicia alternativa, en el cual se desarrollan los procedimientos de mediación en sede judicial.

Para 2008, casi la totalidad de los estados ofrecía a sus respectivas sociedades los servicios de mediación en sede judicial. No obstante, el 18 de junio de 2008 se reformó el artículo 17 de la Constitución (2012), y se estableció que "las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias". Esto convirtió de esa manera en una obligación constitucional para todas las entidades federativas el ofrecer tales servicios, entre ellos el de mediación en sede judicial.

Los resultados que han tenido los centros de mediación en sede judicial en México son muy diversos, ya que los esfuerzos tanto en materia de infraestructura, como de difusión y otros en cada estado a nivel individual, son muy variables entre sí. Lo anterior ha originado que haya entidades federativas en donde la mediación en sede judicial se haya quedado un tanto estancada, mientras que haya otras en donde ésta ha dado buenos resultados, además de que es notable como aumenta su uso por parte de la ciudadanía año con año.

En nuestro país, al hablar de mediación prácticamente se tiene que hacer por estado, precisamente porque cada uno de ellos ha realizado a su manera, en diferentes épocas y con presupuesto muy variado su propio programa de mediación, lo que ha derivado en que los resultados a nivel estatal sean muy diversos. Por ejemplo, mientras hay algunas entidades federativas como Guanajuato que tiene varias sedes de su centro de justicia alternativa ubicadas en diversos municipios de su territorio (ocho sedes, además de una unidad móvil), también hay otros estados que sólo cuentan con una. Lo anterior ha influido en que en Guanajuato el empleo de la mediación por parte de la ciudadanía aumente año con año, a diferencia de entidades federativas en donde incluso se ha estancado, en buena medida por una infraestructura muy modesta.

También hay entidades federativas que ya cuentan con más de 10 años de experiencia en materia de mediación en sede judicial, como Aguascalientes, Baja California Sur, Querétaro y Quintana Roo; mientras hay algunas que todavía no han creado su centro de mediación, como Guerrero y Sinaloa (la obligación constitucional señalada anteriormente da como plazo hasta junio de 2016 para incorporar a los medios de justicia alternativa, por lo que todavía están dentro del término concedido).

En varias entidades federativas no se exige que los mediadores en sede judicial sean licenciados en Derecho, sino que pueden serlo aquellos profesionistas egresados en prácticamente cualquier rama de las ciencias sociales, como en el caso de Aguascalientes y Colima. En algunos otros estados los mediadores en sede judicial tienen que ser licenciados en derecho forzosamente, como en el caso de Chihuahua, por ejemplo.

Lo cierto es que el contar con mediadores de diversa formación académica favorece el trabajo multidisciplinario y puede ser muy útil en un determinado procedimiento; por ejemplo, el tener un mediador psicólogo en una mediación familiar. En muchos países como Estados Unidos y Canadá tampoco se exige que los mediadores sean abogados, ya que se considera que más que requerir de una formación académica, se requiere de un determinado perfil personal. Gorjón (2003) señala que "la especialidad es el sustento de los métodos alternos de solución de controversias, por lo que la participación en la mediación es multidisciplinaria dependiendo del tipo de conflicto [...]" (p. 62).

Como los factores anteriores, también hay otros como la cantidad de personal con que dispone un centro de mediación en comparación a otro, los esfuerzos en materia de propaganda y difusión que asigna una entidad federativa a su respectivo programa de mediación en sede judicial. Dichos factores también han contribuido a que los resultados y el desarrollo de la mediación sean muy diferentes entre unos y otros estados.

En la mayoría de los países en los que se comenzó a utilizar la mediación como un procedimiento regularizado e institucionalizado, se hizo a través de centros de mediación en sede judicial, inclusive en México. Sin embargo, con el paso del tiempo los buenos resultados que ha traído este procedimiento han hecho que surjan nuevas facetas de la mediación, pero ahora en sedes no judiciales, como en los casos de la mediación comunitaria y escolar.

Así, estos métodos no sólo sirven para descomprimir el trabajo de la justicia como inicialmente se proponían, lo cual puede ser considerado un beneficio secundario, sino para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y la salud social, y, en un marco más general, a la sociedad toda (Nató *et al.*, 2005).

Lo anterior ha permitido que surjan perfiles para poder fungir como mediador, quien "es una persona ajena, con ciertas características especiales, que participa en la mediación ayudando y dirigiendo a las partes, facilitando una buena comunicación y relación entre las mismas para que resuelvan sus diferencias y lleguen a una solución" (Morán *et al.*, 2009).

Respecto a la mediación comunitaria, ésta "se ocupa de la resolución de conflictos y disputas dentro de una comunidad empleando los recursos de los que dispone esta misma" (Martínez en Hoyo, 2004).

Los conflictos que se tramitan ante un centro de mediación comunitaria son los originados entre vecinos de una misma comunidad. Por su parte, el mediador normalmente también es otro vecino, tal como indica Martínez en Hoyo (2004), quien señala que "el mediador suele ser un miembro de dicha comunidad y que no ejerce la función de forma profesional" (p. 204). Por supuesto, el mediador es capacitado para ejercer sus funciones.

La mediación comunitaria ofrece a los vecinos de una localidad la posibilidad de tener un papel protagónico en la resolución de sus conflictos, ya que fomenta la participación ciudadana, y su éxito depende totalmente de la misma.

Los conflictos que pueden resolverse a través de la mediación comunitaria son muy variados. Por ejemplo, ante ella se han presentado problemas generados por ruidos molestos, suciedad de animales, por estorbo en las cocheras, insultos entre vecinos, problemas de basura, olores desagradables, mala convivencia, pleitos entre niños, falta de seguridad en el vecindario, desperdicio de agua, entre otros.

Para muchos, los problemas que se pueden tramitar ante un centro de mediación comunitaria no son muy graves. Sin embargo, son conflictos sociales que cuando no son atendidos y resueltos desde un principio, en muchos casos se convierten en el inicio de una bola de nieve que a veces llega a desembocar en conductas violentas y lamentablemente, en algunos casos, trágicas.

En algunas entidades federativas de México, además de que ya se cuenta con un centro de justicia alternativa en sede judicial, se están comenzando a crear nuevos programas sobre mediación comunitaria y mediación escolar; es decir, en sede no judicial.

En Aguascalientes está ocurriendo lo anterior. El Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes ofrece los servicios de mediación desde el 1 de octubre de 2001. Sus resultados han sido notables y

normalmente cada año la ciudadanía lo utiliza en mayor medida. Ante esa institución pueden tramitarse conflictos jurídicos de naturaleza civil, mercantil, familiar y penal.

La gran mayoría de los asuntos en los que inicia formalmente un procedimiento de mediación en dicho centro concluye con un convenio celebrado entre las partes (llamadas mediados) y en unas cuantas sesiones, muchas veces sólo en una. Por ejemplo, como indica el Informe anual de labores 2010 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes (2011):

En el transcurso del año 2010, se atendieron 3,971 solicitudes de mediación en las que asistieron ambas partes, de ellas el 95% concluyó en un acuerdo voluntario pues en 3,779 casos los interesados firmaron un convenio. Este dato es particularmente relevante porque resulta representativo de la voluntad de acuerdo con la que asisten a la mediación y más porque los acuerdos se alcanzan mayoritariamente en una sesión, siendo los menos los que requieren dos o más (p. 37).

En cuanto al cumplimiento voluntario de los acuerdos, normalmente los centros de mediación en sede judicial no cuentan con un programa propio que dé puntual seguimiento a tal situación, ya que para ello necesitarían una gran cantidad de personal con el que no cuentan, además del tiempo y recursos que tendrían que invertir para poder realizar una investigación de esa naturaleza. Por tanto, aunque de parte de esas instituciones se cuenta con datos acerca de la cantidad de asuntos iniciados que concluyeron con un convenio, difícilmente tienen estadísticas de qué porcentaje de convenios fue realmente cumplido voluntariamente.

No obstante lo anterior, hay algunos autores como Gorjón (2003), quien indica que "la característica principal de la mediación es el cumplimiento de lo pactado [...]. El cumplimiento de los acuerdos de mediación tiene un éxito de más de 90%" (p. 62).

Los resultados del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se han convertido en motivo para pensar en la creación de estrategias que fomenten el empleo de la mediación en este esta-

do. Se ha diseñado un programa de mediación comunitaria para el municipio capital del estado, sobre el cual se hará referencia en este trabajo; así como se están diseñando programas de mediación escolar para utilizarse en poco tiempo.

El objetivo de este trabajo es dar a conocer qué se ha hecho en Aguascalientes en materia de mediación en los últimos años. Primero, dando a conocer los resultados del Centro de Mediación y Conciliación; y segundo, haciendo referencia al nuevo programa de mediación comunitaria del municipio de Aguascalientes.

Si bien, todavía la sociedad aguascalentense recurre más al juicio que a la mediación, se tiene como hipótesis que la proporción número de juicios-acuerdos de mediación poco a poco comienza a emparejarse en el estado de Aguascalientes. Asimismo, se busca demostrar que el éxito de la mediación en sede judicial en ese estado es un factor que ha influido para crear programas de mediación, pero ahora en sede no judicial.



**Figura 1.** Mediación Comunitaria. Imagen tomada del sitio Municipalidad de Godoy Cruz: <http://www.godoycruz.gov.ar/sitio2/>(Fecha de actualización: 27 de diciembre de 2012).

## MATERIALES Y MÉTODOS

Para comprobar la hipótesis se utilizó información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, correspondiente al periodo del año judicial 2007 hasta el año judicial 2011. Asimismo, se elaboró una estadística en la que se hace una relación entre números de juicios por año judicial con los acuerdos logrados ante el Centro de Mediación y Conciliación. Con lo anterior se busca conocer la relación anual entre juicios y convenios de mediación, así como el crecimiento o disminución porcentual anual que tienen cada uno de ellos.

Por último, se hace referencia al nuevo programa de mediación comunitaria en Aguascalientes, en el que la propia Universidad Autónoma de Aguascalientes participa y contribuye para poder llevar a cabo.

## RESULTADOS

En 2007, ante el Poder Judicial de Aguascalientes se iniciaron 32,455 juicios nuevos, de los que 22,312 fueron civiles y mercantiles, 7,708 familiares y 2,435 penales (Informe anual de labores 2007 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2008).

Por su parte, el Centro de Mediación y Conciliación, en 2007, atendió 225% más asuntos que en 2006 y se firmaron 780 convenios de mediación (Informe anual de labores 2007 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2008). De esos asuntos, fueron 169 mercantiles, 41 penales, 509 civiles y 61 familiares.

En 2008 hubo 35,666 juicios nuevos, de los que 25,212 fueron civiles y mercantiles, 7,950 familiares y 2,188 penales, así como 316 juicios de adolescentes (Informe anual de labores 2008 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2009). En ese año, el uso de los juzgados se incrementó 9.8% respecto al año anterior (3,211 juicios más).

En el Centro se firmaron 2,223 convenios en 2008, de los cuales 481 fueron mercantiles, 115 penales, 374 civiles y 1,253 familiares (Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2011). De tal manera, el aumento de asuntos mediados respecto a 2007 fue del 185%, con un total de 1,448 convenios más.

En 2009 hubo 38,344 juicios nuevos, de ellos 27,732 corresponden a juicios civiles y mercantiles, 7,894 a familiares y 2,296 a penales, así como 422 juicios de adolescentes (Informe anual de labores 2009 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2010). El empleo de los juzgados aumentó 7.5% en relación al año 2008, promoviéndose 2,678 juicios más que en ese año.

En el Centro se lograron 2,856 acuerdos (Informe anual de labores 2009 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2010), de los cuales, 902 fueron mercantiles, 140 penales, 456 civiles y 1,358 familiares. El aumento de convenios respecto a 2008 fue del 28% (628 más).

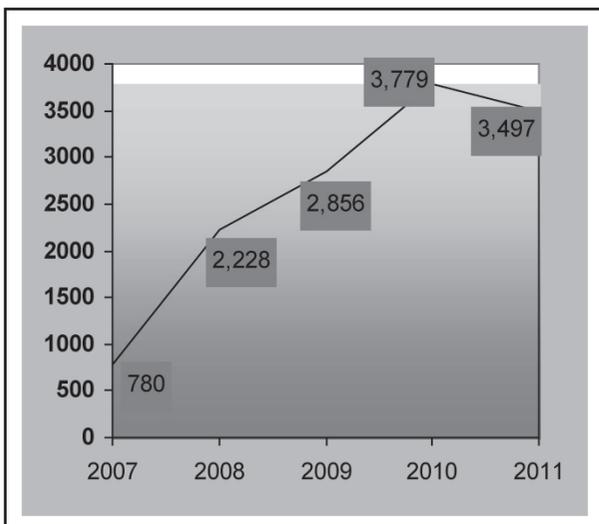
En 2010 hubo 39,812 juicios nuevos, de los que 28,999 fueron civiles y mercantiles, 8,405 familiares y 2,000 penales, así como 408 juicios de adolescentes (Informe anual de labores 2010 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2011). La sociedad utilizó los juzgados un 3.5% más que en 2009, promoviendo 1,468 juicios más.

En 2010 el Centro participó en la conclusión de 3,779 asuntos en los que se llegó a un convenio (Informe anual de labores 2010 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2011), los cuales se dividieron en 1,664 mercantiles, 155 penales, 564 civiles y 1,396 familiares. El incremento de asuntos en los que se llegó a un acuerdo respecto a 2009 fue del 32%, con 923 más.

En 2011 hubo 37,778 juicios nuevos, de los que 26,507 fueron civiles y mercantiles, 8,494 familiares y 2,450 penales, así como 327 del sistema de justicia de adolescentes (Informe anual de labores 2011 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2012). Por primera vez en los años analizados hubo un decremento en el número real de juicios, equivalente a un 5.1% inferior que el año anterior (2,034 juicios menos). En ese año, en el Centro se firmaron 3,497 convenios, de los cuales fueron 1,610 familiares, 985 civiles, 953 mercantiles y 156 penales (Informe anual de labores 2011 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 2012), y se presentó también una disminución de 282 acuerdos respecto al año anterior, equivalente a una contracción del 7.4%.

Los juicios aumentaron en número en los años correspondientes de 2007 a 2010, aunque lo hicieron en proporciones cada vez menores. En 2008, el aumento de juicios respecto al año anterior fue del 9.8% (3,211 más); en 2009, el incremento anual fue del 7.5% (2,678 más); en 2010, se incrementaron un 3.5% (1,468 más). Sin embargo, en 2011 sí hubo una disminución en el número real de juicios, ya que se presentaron 5.1% menos que en 2010 (2,034 menos).

Mientras que los convenios firmados ante el Centro han tenido un gran avance. De 2007 a 2008, aumentaron en 185% (1,448 más); en 2009, crecieron en un 28% (628 más); y en 2010, se incrementaron en un 32% (923 más). No obstante, como también sucedió con los juicios, en 2011 se presentó una disminución del 7.4% (282 menos) respecto a 2010.



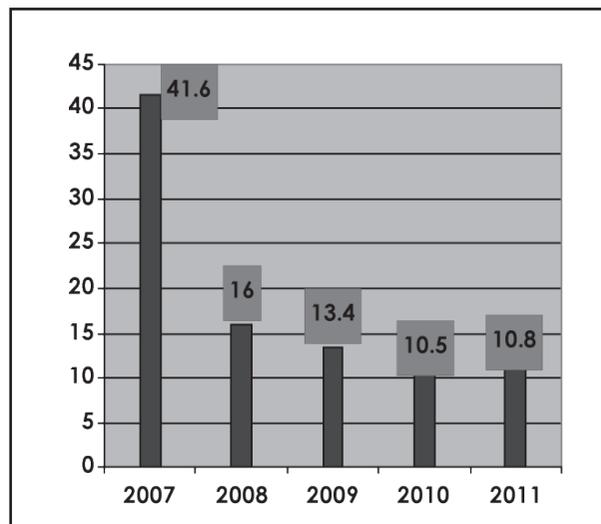
**Figura 2.** Número total de procedimientos de mediación concluidos por convenio de 2007 a 2011 en el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial de Aguascalientes.

Pero a pesar de ese decremento en 2011, el empleo de la mediación por parte de la sociedad aguascalentense ha mostrado un notable aumento en los últimos años, pasando de 780 acuerdos en 2007 a más de 3,400, tanto en 2010 como en 2011, datos que por sí mismos demuestran que este mecanismo cada vez es más conocido y aceptado por la ciudadanía. En la Figura 2 se puede observar cómo han aumentado los convenios celebrados ante el Centro durante los años analizados.

Asimismo, en los últimos años, la proporción entre el número de juicios y los convenios de mediación se ha ido estrechando cada vez más, como se puede apreciar en la Figura 3.

El aumento en el empleo de la mediación, porcentualmente hablando, ha sido notablemente mayor que el incremento en los juicios en Aguascalientes.

En los años analizados, la proporción juicios-acuerdos de mediación ha bajado notablemente, pasando de 41.6 juicios por cada acuerdo en 2007 a una proporción menor de 11 a 1 en 2010 y 2011. Por lo anterior, la hipótesis planteada sí se cumple, ya que en los últimos años, a pesar de que todavía es utilizado en mayor medida el juicio, la proporción se ha ido emparejando poco a



**Figura 3.** Cantidad de juicios por cada acuerdo de mediación en sede judicial en Aguascalientes en los años judiciales de 2007 a 2011.

poco. Pero además, el aumento del uso del Centro de Mediación y Conciliación de Aguascalientes por parte de la sociedad también ha sido un factor que ha influido en la creación de nuevos programas de mediación en sedes no judiciales, como es el caso de la mediación comunitaria.

El Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Aguascalientes es un proyecto que busca fomentar la participación ciudadana, así como promover la paz social entre los vecinos de una misma comunidad y ayudar a prevenir el delito. El Centro se instalará en una colonia de la ciudad de Aguascalientes en donde se susciten conflictos vecinales con mucha frecuencia.

Participan en el proyecto el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes. El primero apoya con la infraestructura necesaria para que el Centro pueda operar y la segunda aporta prestadores de servicio social de licenciatura que ayudan a que funcione el Centro, además de que participa en la capacitación de los mediadores comunitarios, que serán vecinos de la propia colonia.

Los mediadores comunitarios serán vecinos elegidos a través de una previa convocatoria y los seleccionados deberán tener el perfil adecuado para desempeñar esa función. Además de que como dice Boque (2003):

La figura del mediador se asocia con aquella persona razonable, amante de la paz y la justicia, diligente y empática, poseedora de un sentido común relacional que le faculta para participar en conflictos ajenos sobre los que ejerce un influjo reestructurante.

Se pretende que los elegidos sean personas voluntarias, dispuestas a invertir parte de su tiempo en capacitarse y trabajar en beneficio de su comunidad. Así también, que no sean personas conflictivas; sino por el contrario, que sean honorables y respetadas por su comunidad. Posteriormente, serán capacitados a través de un curso de capacitación dado por especialistas en mediación, en el que la universidad brindará su apoyo, al proporcionar el personal académico para tales efectos.

Con ese nuevo programa de mediación comunitaria también se pretende a mediano plazo crear varios centros de mediación a lo largo del municipio, especialmente en colonias en donde se susciten conflictos cotidianamente.

## DISCUSIÓN

Debe quedar claro que la mediación no busca eliminar el uso de los juzgados, sino sólo ofrecer a los ciudadanos una alternativa más de acceso a la administración e impartición de justicia. Como señala Azar (2004), "abandonemos el discurso de moda sobre los resultados mágicos que los mecanismos alternativos aparentemente tendrán sobre la saturación de los tribunales; dejemos de presentarlo como la panacea o como la competencia a los juicios tradicionales; no lo son".

La mediación es otra alternativa, una opción diferente a los juicios, pero sólo eso. Las autoridades tienen la obligación de ofrecer varias formas de solucionar sus conflictos a los ciudadanos, pero éstos son quienes finalmente eligen cuál de éstas es la que más les conviene. Así como habrá personas que prefieren intentar una mediación para solucionar su conflicto, también habrá quienes prefieren ir directamente a un juicio. Pero lo importante es que la sociedad cuente con opciones, como debe suceder dentro de un país democrático.

La mediación ha logrado permear más allá del contexto judicial. La extensión de este

mecanismo a sedes no judiciales como el escolar y en especial el comunitario es muestra de que es factible e incluso necesario crear nuevas estrategias para que la propia sociedad sea partícipe en la solución de sus conflictos, en aras de lograr la paz ciudadana y mejorar el tejido social.

Respecto a la mediación comunitaria y como señala Gutiérrez (2011), "hoy en día esta corriente cultural ha estado penetrando en Latinoamérica y en nuestro país se ha venido desarrollando en algunas entidades y municipios, quienes ya cuentan con sedes oficiales para dar la atención a los conflictos vecinales". El Municipio de Aguascalientes es uno de ellos.

## CONCLUSIONES

La mediación en sede judicial se ha desarrollado a nivel estatal en México, por lo que los programas locales de mediación así como sus respectivos resultados son muy variables. Aunque en muchas entidades federativas ha desempeñado un papel exitoso, no en todas ha sido así. En el caso de Aguascalientes, sus resultados han sido satisfactorios y se ha marcado una tendencia a la alza en su uso por parte de la ciudadanía entre un año y otro (salvo en uno de los años analizados).

De acuerdo a las estadísticas analizadas, la hipótesis se cumple, ya que en Aguascalientes la proporción número de juicios-acuerdos de mediación disminuye conforme avanzan los años, derivado de que porcentualmente hablando, éstos últimos aumentan en mayor medida que los juicios. Mientras que en 2007 había 41.6 juicios por cada acuerdo de mediación, la proporción para 2011 era de 10.8 por cada acuerdo.

Todavía la sociedad aguascalentense acostumbra más acudir al juicio que a la mediación en sede judicial para resolver sus conflictos, pero es notable el aumento que está teniendo esta última en cuanto a su empleo por parte de la ciudadanía, la cual poco a poco se familiariza más con este medio de justicia alternativa, al que no hay que considerar como un sustituto o como la competencia de los tribunales, sólo como una alternativa diferente a elegir por parte de la ciudadanía, la cual cuenta con una posibilidad más de acceso a la administración e impartición de justicia.

El éxito de la mediación en sede judicial influye en el crear nuevas estrategias que fomenten la participación ciudadana, tales como la mediación comunitaria y la escolar.

En el caso de Aguascalientes, los resultados del Centro de Mediación y Conciliación justifican el crear programas que alienten el uso de la mediación, tales como el proyecto del Centro de

Mediación Comunitaria del Municipio de Aguascalientes, en el que participan conjuntamente tanto el gobierno municipal como la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Pero además, en el mediano plazo se prevé crear más centros de ese tipo en dicho municipio, a efecto de que cada vez un mayor número de colonias cuenten con una institución ciudadana que los ayude a resolver sus conflictos vecinales.

## LITERATURA CITADA

- AZAR MANSUR, C., *Mediación y conciliación en México: dos vías alternativas de solución de conflictos a considerar*. México: Porrúa, 96 pp., 2003.
- BOQUE TORREMORELL, M. C., *Cultura de mediación y cambio social*. España: Gedisa, 137 pp., 2003.
- FALCÓN, E. M., *Mediación Obligatoria*. Argentina: Abeledo Perrot, 213 p., 1997.
- GUTIÉRREZ ALCALÁ, L. E., *Beneficio social a través de la mediación. Medios Alternativos de Conflictos. "Mediación Comunitaria"*, México: San Roque, 87 pp., 2011.
- HOYO SIERRA, I. (Coord.), *Introducción a la Psicología del Derecho*. España: Dykinson, 276 pp., 2004.
- MÁRQUEZ ALGARA, M. G., *Mediación y Administración de Justicia*. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 361 pp., 2004.
- MORÁN NAVARRO, S. A., CERVANTES BRAVO, I. G., PEÑA GARCÍA, J. S. (Coord.), *Justicia Alternativa en México. Mediación, conciliación y arbitraje. Un estudio referido al sistema jurídico mexicano*. México: Universidad Autónoma de Nayarit, 256 pp., 2009.
- NATÓ, A. M., RODRÍGUEZ, M. G., CARBAJAL, L. M., *Mediación Comunitaria. Conflictos en el escenario social urbano*. México: Universidad de Sonora, 224 pp., 2005.
- SUARES, M., *Mediación: Conducción de disputas, comunicación y técnicas*. 4a. reimp., Argentina: Paidós, 320 pp., 2004.
- www.poderjudicialags.gob.mx/servicios/mediacion/boletin%20mediacion.pdf>, mar. 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De: <<http://ordenjuridico.gob.mx/>>, nov. 2012.
- GORJÓN GÓMEZ, J., *Mediación escolar*. En *Innovación. Reflexiones sobre la educación superior*. Monterrey, Ed. UANL, págs: 61-68, 2003. De: <<http://books.google.com.mx/books?id=LcUReEEkorMC&pg=PA62&dq=mediaci%C3%B3n+multidisciplinario&hl=es#v=onepage&q&f=false>>, oct. 2012.
- Informe anual de labores 2007 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. De: <<http://www.poderjudicialags.gob.mx/informacion/labores/INFORME%202007.pdf>>, nov. 2012.
- Informe anual de labores 2008 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. De: <<http://www.poderjudicialags.gob.mx/informacion/labores/INFORME%202008.pdf>>, nov. 2012.
- Informe anual de labores 2009 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. De: <<http://www.poderjudicialags.gob.mx/informacion/labores/INFORME%202009.pdf>>, nov. 2012.
- Informe anual de labores 2010 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. De: <<http://www.poderjudicialags.gob.mx/informacion/labores/INFORME%202010.pdf>>, nov. 2012.
- Informe anual de labores 2011 del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes (2012). De: <<http://www.poderjudicialags.gob.mx/informacion/labores/INFORME%202011.pdf>>, nov. 2012.
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo de 1997. De: <[http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/08\\_legislatura/decretos/2anio/2PE/dec080/E0819970814080.pdf](http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/08_legislatura/decretos/2anio/2PE/dec080/E0819970814080.pdf)>, nov. 2012.

### Dictiotopografía

- Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. De: <<http://>>